

ORDENANZA

3 8 7

RECTORADO

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,

6 DIC 2011

VISTO la necesidad de definir un Reglamento Académico General para regular el funcionamiento de la gestión académica, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó un trabajo conjunto entre los secretarios académicos de las facultades y del Rectorado.

Que se contó con la opinión y sugerencia de distintos miembros de la comunidad universitaria, personal administrativo y de servicios, estudiantes, docentes y egresados.

Que se tiene como antecedentes los reglamentos académicos de las distintas facultades.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 8- y dictaminado las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos, a fojas 10 y 11, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso m), del Estatuto (texto ordenado Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento Académico General que como anexo único integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que las unidades académicas adecuarán sus normativas y reglamentaciones a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta





ORDENANZA 387

RECTORADO

//

universidad nacional y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER

rgp.

sdb.

Sdb.

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a./c. Sec. Censejo Superior

Ing. Qco. Jorge A. Gerard

Rector